

# Obras Sanitarias del Estado

**Administración de las Obras Sanitarias del Estado  
Oficina Comercial Departamental de SORIANO**

*Calle Wilson Ferreira Aldunate 507 Esquina Braceras  
Teléfono 45322345 - Int.101*

## Pliego de condiciones

**OBJETO: SUSTITUCIÓN NICHOS EN MAL ESTADO EXISTENTES EN VEREDA Y SACAR MEDIDOR INTERIOR A VEREDA EN EL DEPARTAMENTO DE SORIANO.-**

**Fecha de Apertura : 23/06/2017  
Hora : 11:00**

## **CAPITULO I**

### **1 - OBJETO DEL CONTRATO**

1.1 - El llamado comprende la contratación de servicios para:  
La ciudad de Mercedes:

- Sustitución de hasta 250 nichos en mal estado existentes en veredas de diferentes tipos en el Departamento de Soriano.
- Sacar hasta 300 medidor interior a vereda

Dicho servicio consiste en la correcta sustitución de nichos existentes en vereda que se encuentran en mal estado y la instalación de nichos para albergue de medidores en vereda incluyendo el traslado de los medidores interiores, adecuación del medidor y de las llaves de la conexión para una correcta instalación del nicho y estética de la vereda donde es sustituido y colocado

### **2 - PROPUESTA BASICA, ALTERNATIVAS O VARIANTES**

2.1 - Se aceptarán alternativas y/o variantes según lo establecido en el Art. 25 del Pliego de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de su adjudicación.

### **3 - PERIODO DE CONTRATACION**

3.1 - El período de contratación será por el ejercicio 2017

## **CAPITULO II - ESPECIFICACIONES GENERALES**

### **1 - DESCRIPCION GENERAL DE LOS SERVICIOS A COTIZAR**

1.1 - El trabajo objeto del presente llamado, consiste en la sustitución de nichos de alojamiento de medidores y llaves de paso de los suministros de agua domiciliarios ubicados en veredas y que se encuentren en mal estado según nómina entregada por OSE, incluyendo el suministro de los nichos que serán previamente aprobados por OSE.

1.2 Traslado de medidor interior a vereda incluyendo el suministro y colocación de los nichos para el albergue de los medidores previo control de calidad de los materiales suministrados y aprobados por OSE.

El trabajo tendrá una correcta terminación, incluyendo todas aquellas tareas accesorias y operaciones que, aunque no sean descritas específicamente, sean necesarias para tal fin, debiéndose cumplir estrictamente:

a) Que el medidor quede instalado de forma que funcione correctamente de acuerdo a lo indicado por la Administración para cada tipo y marca de medidor, de forma que no ofrezca dificultades para la lectura de todos sus registros.

b) De las direcciones que se entreguen, deberá procederse a realizar la sustitución de la caja de medidor en mal estado por una nueva incluyendo el suministro de los materiales.

c) La sustitución puede incluir el cambio del medidor y llaves existentes por uno/a nuevo/a cuando OSE lo considere necesario y exista Orden de Trabajo asociada de cambio.

d) En caso que el medidor existente se encuentre en un lugar que por su ubicación sea conveniente cambiar se deberá proceder a realizar los trabajos necesarios para su traslado de manera que no cause interferencias con ninguna otra instalación existente y/ó vía de tránsito peatonal o vehicular trastornos a sus usuarios.

e) traslado de los medidores interiores a vereda mediante colocación del nicho en vereda según Orden de trabajo o listado entregado por OSE.

f) Queda expresamente prohibido al contratista romper mampostería, revestimientos, pisos, aberturas, o cualquier elemento perteneciente a la finca del usuario con el fin de poder realizar la sustitución debiendo en tales casos buscar soluciones alternativas para la ejecución del trabajo.

g) Deberán ser reparadas en el mismo acto las pérdidas en la conexión que se produzcan como consecuencia de las operaciones de cambio realizadas.

h) Finalizado el trabajo, la conexión deberá quedar en perfecto funcionamiento, y sin pérdidas de agua, lo cual será en cada caso verificado por el contratista.

i) Los trabajos serán inspeccionados para su recepción y tendrán una garantía por fugas o defectos en la instalación de 60 días de la fecha de realizado.

j) Las tareas realizadas que servirán como elemento de prueba de la correcta instalación será el archivo mediante registro fotográfico que la Empresa deberá tener de respaldo de la tarea ejecutada.

## **2 - OPERACIONES A REALIZAR**

**2.1** - Las operaciones a cumplir por el contratista, sin que implique necesariamente que se realicen todas en cada sustitución, serán:

- a) Buscar la llave de paso, en caso de ser necesario, que puede estar en la vereda, colocando nueva caja y recuperando la vereda.
- b) Instalar la válvula de la llave de vereda en los casos en que ésta falte y resulte necesario.

- c) En conexiones de plomo o plástico, o con diferencia de diámetro, se deberá colocar los elementos de unión necesarios para la instalación del nuevo medidor en caso que sea necesario.
- d) En todos los casos se precintará el medidor a la conexión existente a ambas tuercas, de forma de impedir el retiro o el invertido del medidor sin la rotura de los mismos.
- e) Dejar correctamente reparada la vereda y/ò el pavimento donde se realizaron las maniobras para la operación de la sustitución y/ò traslado del medidor interior incluyendo el retiro del material y limpieza del lugar de manera que quede perfectamente en las condiciones adecuadas.

### **3 - METODOLOGIA DE TRABAJO**

**3.1** - La Administración suministrará al contratista, la información necesaria para ubicar el servicio donde se realizará la colocación y/ó sustitución de la caja, quedando a instancia del oferente el análisis de los datos a suministrar por O.S.E. y la evaluación de la dificultad en la localización de los servicios a sustituir, que se entienda tenga cada uno en particular.

**3.2** - Para un Servicio, al Contratista le será suministrado semanalmente un cumulo de Órdenes de Trabajo en el que constarán las direcciones en las que deberá efectuar los trabajos solicitados.

**3.3** - *Para cada recambio que se realice se deberá tomar tres fotos digitales con definición mínima 800x600 píxeles; una de la instalación original (antes de realizar el recambio), otra luego de finalizado el mismo y una de la fachada de la casa donde se procedió a realizar el cambio. Las fotos de la instalación deberán mostrar claramente el medidor dentro del nicho debiendo poder verse su esfera de forma de presentar la mayor información posible (nro. de medidor, lectura, etc.), e indicar la fecha y hora de su toma. También semanalmente, el contratista entregará las ordenes de trabajo, en donde deberán figurar los datos del código de referencia de las fotos digitales tomadas, numeración de los precintos colocados, materiales utilizados que hayan sido suministrados por O.S.E., datos de las causas por las que no pudo realizarse el trabajo, y toda otra información que oportunamente pueda ser solicitada por la Administración, debiendo incluir este listado los datos de los trabajos realizados hasta las 48 horas previas a su entrega.*

**3.4** - Cada solicitud de sustitución y traslado deberá ser inspeccionada previamente por la empresa con el propósito de determinar la factibilidad del trabajo y tomar las previsiones sobre los permisos municipales a tramitar y las señalizaciones a utilizar durante la realización del trabajo. Se determinará si es posible realizarlo y en caso contrario se devolverá la Orden con indicación de cuales fueron las causas que lo impiden (ejemplo Titular del suministro no permitió el cambio). En este mismo acto y para los casos en sea factible su realización, se comunicará al cliente que su servicio ha sido seleccionado para la sustitución del nicho en mal estado o para el traslado del medidor a vereda (según corresponda), informándole donde poder comunicarse para tener información complementaria y modo de coordinar los trabajos de sustitución, de ser necesario.

**3.5** - En el caso de que el contratista tuviera dificultad en la localización de las direcciones que se le proporcionen, podrá realizar las consultas respectivas al área asignada para el control de los trabajos.

**3.6** - Los medidores y materiales de consumo (precintos, llaves maestras, niples) a entregar por parte de la Administración, serán solicitados en forma periódica en acuerdo con la Dirección de obra, debiendo el contratista proceder también en forma periódica a la entrega de los medidores retirados, en donde se determine para cada lugar. Mensualmente el contratista hará entrega de un balance de los materiales suministrados por la Administración y los utilizados en la realización de los trabajos así como un detalle del total de los medidores recuperados y posteriormente entregados en dependencias de OSE con constancia de recepción por parte de la Administración.

**3.7** - La Administración queda facultada a disponer el control del material entregado, en todas las oportunidades que así lo considere necesario, quedando a cargo del Contratista el traslado de su representante al lugar de almacenamiento para materiales de la empresa. Se deberá informar a tales efectos, la dirección de los depósitos de almacenamiento pertenecientes a la Empresa, y cualquier cambio que se suceda.

**3.8** - Toda otra situación que se suscite antes, o durante la marcha de los servicios contratados, será dilucidada en acuerdo con el Área que la Administración designe para el control de los trabajos.

**3.9** - El contratista presentará junto con su oferta, una descripción detallada de las tareas que se realicen para la sustitución de los medidores, en lo global y en lo particular, y así como también la metodología de trabajo a aplicar, la cual deberá ceñirse a lo indicado en el pliego, pero admitiéndose variantes que se entienda mejoren la forma de realizar los trabajos.

#### **4 - MATERIALES A ENTREGAR POR LA ADMINISTRACION**

**4.1** - La Administración entregará para las sustituciones descritas los siguientes materiales:

- a) los medidores de distinto diámetro, con las guarniciones para la estanqueidad de las uniones.
- b) las piezas de adaptación, de medidor y de diámetro, si éstas resultaren necesarias.
- c) los tubos y tuercas, para los casos que fueran necesarios.
- d) precintos.
- e) valvulitas de distinto diámetro para las llaves de vereda.

- f) Las cajas de vereda necesarias para el resguardo de las llaves de paso en caso de colocarse en forma independiente de donde sea colocado el nicho.

## **5 - MATERIALES Y EQUIPOS QUE DEBERA SUMINISTRAR EL CONTRATISTA**

**5.1** - El contratista deberá prever en su propuesta todos los demás materiales no incluidos en el artículo 4 del presente Capítulo, debiendo contar todos ellos con la aprobación del funcionario que la Administración designe para tal fin.

Los materiales de obra necesarios para la correcta ejecución de las obras de cambio de sitio del medidor (excepto cajas de vereda) necesarios para la reposición de las veredas y pavimentos. Además deberá tomar en consideración todas las herramientas necesarias para realizar los trabajos. Asimismo deberá contar con recipientes adecuados para el transporte de los medidores, de forma de no dañar los mismos en su transporte, y/o almacenamiento.

**5.2** - Todo el movimiento de materiales, personal y equipos deberá ser realizado por el contratista a su exclusivo costo.

**5.3** - La empresa deberá contar con la locomoción necesaria para la prestación del servicio, debiendo estar en perfecto estado de funcionamiento y apariencia y cumplir con toda la documentación y permisos necesarios para la circulación y la seguridad de los operarios.

## **6 - MOTIVOS DE NO EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

**6.1** - El contratista deberá prever un listado de los trabajos que no haya podido ejecutar, en primera instancia, las que estén comprendidas en los siguientes motivos:

- a) Direcciones equivocadas, o no existentes.
- b) No autorización del usuario.
- c) En aquellos casos en que el trabajo este prohibido por alguna disposición municipal.
- d) Cajas en buenas condiciones por su sustitución reciente, realizados posteriormente a la selección de cambio.
- e) Traslado del medidor a vereda ya hecho.
- f) Problemas de seguridad para los operarios.
- g) Cualquier otra causa que lleve a la no realización del cambio plenamente justificada.

Sobre estos casos el contratista no tendrá derecho a ningún pago, es decir la Administración sólo abonará los casos donde haya sido posible la sustitución de la caja o el efectivo traslado del medidor interior a vereda.

**6.2** - En caso que los inconvenientes denunciados hayan sido solucionados, se podrá proceder al cambio de los medidores luego que la Administración realice una nueva comunicación al respecto.

**6.3** - A los efectos que se tenga en cuenta en la cotización del oferente, pero simplemente como dato informativo no teniendo ningún valor para algún reclamo posterior a la adjudicación, el índice de órdenes de trabajo cumplidas versus órdenes de trabajo entregadas es del orden del 95 %. Se destaca el hecho que en el artículo de metodología de trabajo, se indica que debe existir una visita previa al lugar propuesto para el cambio con el propósito de verificar, entre otras acciones, la factibilidad del trabajo.

**6.4** - Mensualmente el contratista deberá sustituir todas las órdenes que se le entreguen, con el tope máximo fijado en la adjudicación. A los efectos de evitar superposición de entregas, no se podrán iniciar trabajos de sustitución sin que antes se hayan culminado las acciones en todas las direcciones pertenecientes a la entrega anterior, salvo casos plenamente justificados. Se considerará que una entrega está finalizada cuando todos los servicios solicitados tienen la caja sustituida, el medidor correctamente instalado y la vereda o calzada reparada, no admitiéndose Ordenes con tareas pendientes.

## **7 - METODOLOGIA DE CONTROL Y RECEPCIONES**

**7.1** - La Administración, a través de las áreas competentes, verificará la buena ejecución de las sustituciones realizadas, conforme a lo establecido en este pliego, y la realización de los trabajos en las direcciones solicitadas. La metodología a aplicar será del tipo estadístico, salvo que por causas de conveniencia para la Administración, se realice un control sobre cada cambio realizado. Para la aplicación de la metodología se tomará una muestra representativa, del orden del 10% del total de los cambios realizados por entrega. A dicha muestra se le harán inspecciones verificando el cumplimiento de las condiciones de instalación de las cajas y de los medidores de acuerdo a lo indicado en el pliego. Se admitirá como máximo que un 1% de las inspecciones den como resultado apartamientos en las condiciones de instalación. De cumplirse esta condición se dará por aceptada la entrega, desde el punto de vista de la calidad de los trabajos de colocación y traslado. En las entregas donde se supere el 1% de incumplimientos, se procederá a realizar en conjunto, el funcionario que la Administración designe a tales efectos con el representante técnico de la empresa, una visita a cada dirección observada y de corroborarse los datos aportados por los inspectores, se dará por rechazada la entrega. En esta instancia la empresa dispondrá de 10 días para realizar las correcciones que entienda sean necesarias realizar a los trabajos de la entrega, y una vez cumplido, la Administración procederá a una nueva verificación estadística. De volver a superarse el límite del 1% en las sustituciones no aceptadas, se rechazará la totalidad de la entrega y se aplicarán todas las multas que correspondan en forma proporcional a los valores obtenidos en la muestra. En todos los casos donde se detecte apartamientos en la instalación de la caja en vereda, la empresa deberá

proceder a su corrección a la brevedad, una vez comunicado por O.S.E. Una vez cumplidas las condiciones para la aprobación de la entrega, la Dirección de la Obra elaborará el certificado correspondiente a los efectos del pago a la empresa manteniendo la garantía de buena ejecución por 60 días.

**7.2** - Se establece como recepción provisoria para cada sustitución al momento de su puesta en servicio. La sustitución, una vez ejecutada entrará inmediatamente en servicio.

**7.3** - Se fija un período de garantía de 60 (sesenta) días calendario de buena ejecución para la recepción definitiva de cada sustitución. Durante ese lapso el contratista es responsable por los desperfectos atribuibles al trabajo de sustitución realizado, los que deberá reparar a su costo. Dentro de este plazo se determinará si el cambio fue realizado en la dirección solicitada, en las condiciones correctas de instalación y sin reclamos de cualquier índole. En particular, en caso que existiera algún error de localización, no se pagará dicho cambio, estando sujeto a las multas que puedan corresponder en cada caso.

**7.4** - Previo a la recepción definitiva de la totalidad de las sustituciones, se hará un ajuste final de la utilización de los materiales entregados por la Administración. El material sobrante será devuelto al Organismo una vez terminados los servicios cotizados, y en caso que exista alguna discrepancia en el balance de materiales se ajustará en función del valor que la Administración entienda corresponde a cada uno de los materiales que haya que compensar.

## **8 - METODOLOGIA DE ATENCION DE RECLAMOS**

**8.1** - Dentro del período fijado de garantía (60 días) todos los reclamos que realicen los clientes vinculados con la actuación de la empresa en la tarea de sustitución de la caja de medidor, deberán ser atendidos y reparados si corresponde, dentro de las 24 horas siguientes de comunicado el desperfecto. Se admitirá como máximo un 3% de reclamos para cada entrega. En los casos donde se supere dicho valor se podrán aplicar las multas que correspondan (Capítulo III Nral 8 del presente Pliego), salvo causas especialmente justificadas.

**8.2** - Si por la entidad de la rotura la empresa se encontrara en la imposibilidad de repararla, excepcionalmente O.S.E. se encargará de la reparación, debiendo el contratista hacer la denuncia correspondiente al Centro de Atención Telefónica de Reclamos. La firma deberá abonar los costos emergentes de la intervención del personal de O.S.E. en la reparación, si correspondiera que resulte del cálculo de la TAC.

**8.3** - La comunicación al contratista de los reclamos realizados por los clientes a O.S.E., será enviada por el mecanismo que se entienda más adecuado, diariamente por el área designada a tales fines, debiendo la empresa confirmar la recepción de dicha información. Para la atención de estas solicitudes de reparación en los plazos fijados, se deberá prever una guardia de atención de reclamos, fundamentalmente para los fines de semana y feriados. El contratista deberá presentar en el informe semanal, el estado de cada una de las solicitudes de



reparación enviadas oportunamente, pudiendo solicitarse la información en forma diaria, a solo requerimiento del área de control.

## **9 - REPRESENTANTE TECNICO**

**9.1** - Sin perjuicio de la idoneidad y experiencia reconocida y demostrada por la Empresa, deberán presentar en la propuesta el nombre de un idóneo, designación que deberá contar con la aprobación de O.S.E., la cual se realizará a través de los antecedentes (currículo) del mismo. Este representante deberá actuar en todos los planteamientos que puedan suscitarse, ya sea a iniciativa de O.S.E. o por iniciativa del contratista.

## **10 - REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR LA FIRMA ADJUDICATARIA**

**10.1** - La firma que resulte adjudicataria deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El personal de la Empresa deberá tener uniforme con logotipo de la misma y tarjeta de identificación, la cual deberá ser aprobada y firmada por algún representante de O.S.E.
- b) Los vehículos deberán tener bien visible el logotipo y nombre de la Empresa y la leyenda "TRABAJANDO PARA O.S.E."
- c) Se deberá contar con los medios de comunicación con los equipos de trabajo (vía radio o celular), de modo que permita cubrir una guardia permanente, ante el requerimiento de dar soluciones a posibles emergencias resultantes de los trabajos realizados. Será obligatorio que el Representante de la empresa posea un teléfono celular, para la posibilidad del contacto directo con el área de control de O.S.E.
- d) El contratista deberá tener un sistema de atención telefónica para atender consultas de clientes sobre coordinación de la realización de los trabajos, aclaración de dudas elementales y toda otra información que permita dar una imagen de eficiencia en el tratamiento al usuario y en tarea realizada.

## **11 - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

- a) Los daños producidos sobre instalaciones propias o de terceros, asociados a impericia o negligencia de los funcionarios, serán de entera responsabilidad de la Empresa Adjudicataria.
- b) Hasta la recepción de la obra, la vigilancia y cuidado de las mismas serán de responsabilidad del Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración

de hacer las inspecciones, pruebas y contralores establecidos en los pliegos u otros que estimen convenientes.

- c) La empresa adjudicataria será la única responsable ante terceros y organismos públicos, por todo y cualquier perjuicio que pudiera ocasionar en el desempeño de los trabajos contratados y específicamente frente a la Intendencia Departamental, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, UTE y ANTEL por el incumplimiento de las disposiciones vigentes respectivas. También será la única responsable por todo y cualquier perjuicio que el desempeño de los trabajos contratados pudiera ocasionar en su personal afectado a los mismos. Ello incluirá tanto los trabajos contratados como el transporte y disposición final del material retirado.
- d) Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la empresa adjudicataria será responsable de la conducta de su personal en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica. Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con toda la reglamentación vigente del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la materia, siendo responsable de que su personal cuente y use en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.
- e) De los materiales que la Administración le entregue, y de los medidores que retire semanalmente.
- f) Por la operación y mantenimiento de barreras de protección, balizas automáticas, y todo otro tipo de señalización necesaria para mantener la seguridad de la instalación y del lugar.

La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.

- g) Son obligaciones de la empresa adjudicataria:
  - Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.
  - Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;

- Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social de acuerdo al rubro de la empresa.-
  - Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.
- h) La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:
- Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
  - Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.
- i) **OSE se reserva el derecho de exigir cualquier otro tipo de documentación en función de lo establecido en las leyes 18.099 y 18.251.** Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada. A estos efectos, se le exigirá a la Empresa Adjudicataria, la presentación de la siguiente documentación:
- Declaración nominada de historia laboral (Art. 87 Ley 16.713) y recibo de pago de las cotizaciones al organismo previsional.
  - Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la Seguridad Social a la entidad previsional correspondiente (Art. 663 Ley N° 16.170).
  - Constancia de BSE que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
  - Plantilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales de la totalidad de los trabajadores que prestan funciones para la empresa en el marco de la compra y convenio colectivo aplicable.

- Datos personales de la totalidad de los trabajadores que prestaron o prestan tareas en el organismo para la empresa y Cédula de Identidad.
  - Contratos de trabajo de los referidos trabajadores.
  - Cédula de identidad escaneada y legible de cada nuevo trabajador
  - Carne de salud vigente de cada uno de los trabajadores que cumplan funciones
- j) Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país
- k) Asimismo la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. Vencido el plazo otorgado a la empresa, si esta no cumpliera con la agregación de la documentación, o de la misma surgieran diferencias no justificadas debidamente, se comunicará dicho extremo a la Gerencia Financiera y Contable a efectos de que proceda a retener los pagos de la empresa

### **TRÁMITE PARA INSCRIPCION DE OBRA Y PAGO DE APORTE A BPS**

- a) Previo al inicio de cada obra la empresa contratada debe presentar toda la documentación necesaria para inscribir la misma en BPS y cualquier otra solicitada por la Jefatura Técnica. La fecha de inicio de las obras se coordinará con la citada Jefatura.
- b) Dentro de los primeros tres días hábiles del mes siguiente al de realización de los trabajos la empresa debe presentar la nómina, “Declaración al sistema de Recaudación Nominada Construcción”
- c) La Administración entregará a la empresa código de la construcción. Dentro de los dos días hábiles siguientes al de recibo del código de la construcción la misma presentará a la Administración la factura BPS.
- d) La empresa establece en la cotización el monto imponible y las leyes sociales. La Administración reserva para el pago a BPS el 70,8% del Monto Imponible

declarado por la empresa. En caso que la empresa se exceda del monto declarado en la oferta se le debitara del precio ofertado a través de la presentación de nota de crédito. Las notas de crédito deben presentarse en el plazo de dos días luego de detectada la falta de leyes sociales para el pago a BPS.

- e) Una vez culminada la obra, o en caso que sea necesario solicitar ampliación de plazo, la empresa debe presentar el formulario F9 de BPS para el cierre o solicitud de ampliación de la misma.

## **12 - ANTECEDENTES DEL OFERENTE**

<p><b>12.1</b> - Se deberá incluir en la oferta la nómina de trabajos similares, indicando dirección de la empresa contratante, fax y teléfono.</p>
---

## **CAPITULO III – CONDICIONES GENERALES**

### **REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTA**

La empresa deberá estar inscrita en RUPE al momento de presentar la oferta y al momento de la adjudicación deberá de tener estado Activo y Validado.

La empresa proponente deberá acreditar en su oferta:

- nómina de trabajos similares, indicando dirección de la empresa contratante, fax, teléfono, detallando en cada caso actividad cumplida, período de prestación y sector o lugar donde fueron desarrolladas.

### **FORMAS DE COTIZAR**

- a) Las ofertas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente Pliego, pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas.
- b) La obra será contratada por el sistema de precio global de los rubros descritos en el ítem 10 del presente pliego.
- c) El precio global de la oferta comprende el importe de todos los trabajos, suministros, indemnizaciones y gastos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización de la obra ofertada y no tendrá los reajustes de ningún tipo.

- d) Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.
- e) Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.
- f) El oferente declarara por rubro y totalizado el monto máximo de mano de obra imponible, de acuerdo a la ley 14.411. A los efectos del comparativo de ofertas la administración considerara un 70,8% de dicho valor, de excederse en obra el adjudicatario del monto declarado, se le debitara del precio ofertado.
- g) Las ofertas deberán ser de cotización moneda nacional sin ajuste.
- h) Se indicará si corresponde, el importe del Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo. De no indicarse se considerará incluido en el precio.
- i) Si la oferta evaluada más baja fuera seriamente desbalanceada en su estructura de precios (precios cotizados, mano de obra declarada, etc.), con relación a la estimación de la Administración del costo real de la obra, ésta podrá rechazarla.

Las ofertas deberán presentarse ó enviarse en sobre cerrado, antes de la fecha de apertura a:

Sra. Alejandra Martínez ([alejandra.martinez@ose.com.uy](mailto:alejandra.martinez@ose.com.uy))

Sra. Mariana Abad ([mabad@ose.com.uy](mailto:mabad@ose.com.uy))

Oficina Administrativa de OSE – Dr. Braceras N°277

Mercedes – Soriano

REF.: Sustitución de Nichos, Sacar Medidor interior a Vereda

La apertura de precios se realizará el **día viernes 23 de junio de 2017 a la hora 11:00**, en la Oficina Administrativa de OSE en la ciudad de Mercedes (calle Dr. Braceras N°277).

En caso de no poder cotizar se agradece comunicación indicando la no cotización; vía correo electrónico a [mabad@ose.com.uy](mailto:mabad@ose.com.uy) ;  
[alejandra.martinez@ose.com.uy](mailto:alejandra.martinez@ose.com.uy)

## **13 - DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA Y EXIGENCIAS CONTRACTUALES**

13.1 - El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la apertura de las cotizaciones. Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

## **14 - GESTION PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS**

14.1 - El último día hábil del mes de ejecución del servicio, el Adjudicatario deberá presentar la factura ante el Encargado de Servicio correspondiente, para su aprobación y trámite. Toda factura presentada fuera del plazo fijado se tendrá por recibida el mes inmediato posterior. La Jefatura Comercial dispondrá de un plazo de 2 días para conformar la factura.

**14.2 - Facturación de las liquidaciones que se aprueban sin observaciones.** La liquidación presentada será analizada por la Administración, la que en el plazo de 3 días hábiles siguientes a su presentación, realizará la aprobación de la misma. Si retardara la presentación de la factura más allá del plazo indicado precedentemente, o si la misma no coincidiera en sus conceptos y montos con la liquidación aprobada y comunicada, no será conformada y no correrá plazo para su pago ni se devengarán multas ni recargos.

**14.3 - Facturación de liquidaciones observadas total o parcialmente.** Si la Administración observase las liquidaciones total o parcialmente, deberá comunicar las observaciones al adjudicatario. El Adjudicatario podrá subsanar las observaciones que se le hubiera efectuado, o reclamar de las mismas, si no las entendiese correctas, pero en cualquier caso podrá presentar para su conformación, la factura por los montos y conceptos aprobados, dentro del plazo establecido en el numeral anterior. La Administración dispondrá de un plazo de 3 días calendario, contados a partir del siguiente a la recepción del reclamo, para resolver acerca del mismo y comunicar dicha resolución al contratista. Si correspondiese, éste deberá presentar una nueva factura por las diferencias reconocidas por la Administración a las observaciones que se hubieren dado por subsanadas.

## **15 – DE LAS CONDICIONES PARA EL PAGO**

15.1 - El pago por los trabajos contratados se hará en forma mensual. La Administración pagará las liquidaciones mensuales pasados los 60 días del mes siguiente a aquel en que las mismas fueron aprobadas por el funcionario que la Administración designe a tales efectos y se conformaron las facturas correspondientes.

15.2 - Además de lo establecido en el numeral anterior del presente Capítulo, como alternativa los oferentes podrán otorgar algún tipo de financiación. Para ello deberán indicar los plazos y demás condiciones de la financiación con el suficiente detalle que permita su evaluación y comparación.

**15.3** - Si la Administración efectuara el pago de una factura más allá del plazo estipulado, el oferente tendrá derecho a un ajuste adicional aplicando al monto atrasado la tasa de interés por recargos de financiación vigente a la fecha de pago que cobra la Dirección General Impositiva. El oferente deberá indicar expresamente su voluntad de hacer uso de este derecho. En caso contrario se entenderá que no se aplicarán recargos por atrasos en los pagos.

**15.4** - La Administración rechazará de plano las ofertas que presenten otros tipos de puniciones que la indicada en el artículo precedente o que superen la tasa de interés establecida en la norma referida.

## **16 - COMPARACION DE OFERTAS**

**16.1** - Para la comparación de ofertas se tomarán en cuenta además de lo establecido en las especificaciones generales, el precio ofertado, las garantías ofrecidas de la calidad de los trabajos, los antecedentes de la Empresa (de los cuales se presentará currículum), las metodologías de trabajo a utilizar, el respaldo técnico y las condiciones de financiamiento. A tales efectos, los proponentes deberán acompañar sus ofertas con la mayor información posible. La falta o insuficiencia de dicha información podrá ser causa de rechazo de la oferta.

## **17 - DE LA ADJUDICACIÓN**

**17.1** - La Administración podrá adjudicar el servicio por cantidades inferiores a las licitadas así como adjudicar en forma parcial y/o fraccionada.

**17.2** - La Administración adjudicará la licitación por zona, teniendo la potestad de adjudicar una o más zonas a una misma Empresa.

## **18 - DE LAS MULTAS**

**18.1** - El contratista será responsable del cumplimiento del trabajo dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones. En caso de atraso en los plazos establecidos imputables al contratista, éste abonará una multa equivalente al 5% del valor total del trabajo no realizado previsto para ese mes, luego de vencido el mes en que se programó su ejecución. Se considerarán causas justificadas para el atraso de los trabajos, circunstancias de fuerza mayor, debiendo estar en común acuerdo con el funcionario que la Administración designará para tal fin, pudiéndose extender los plazos para el cumplimiento de los servicios atrasados.

**18.2** - El adjudicatario reparará a su costo todos los defectos que se pudieran detectar como consecuencia de los trabajos realizados, hasta la recepción definitiva. En caso que la solicitud de reparación sea reiterada, habiendo sido informada como reparada, el adjudicatario será pasible de la aplicación de una multa de 2 U.R., salvo motivos fundados que serán evaluados por el funcionario que la Administración designe a tales efectos.

**18.3** - En caso de constatarse en forma reiterada, incongruencias o incompatibilidades de la información suministrada por el contratista con la realidad,



será considerado una situación grave, siendo pasible de una multa de 5 U.R. por conexión incongruente, y en caso de reiteración O.S.E. podrá rescindir el contrato sin más trámite.

**18.4 - Si O.S.E. detecta a empleados no autorizados, en el desarrollo de la tarea, se procederá a aplicar a la empresa una multa equivalente a 10 U.R. (diez unidades reajustables) por cada infractor y oportunidad detectada.**

**18.5 -** El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del Contrato.

**18.6 -** El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso trasladando los costos a la Empresa omisa.

## **19 - ACLARACIONES AL PLIEGO**

**19.1 -** Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos deberán ser presentadas en la Oficina hasta 48 horas hábiles antes del día de la apertura de las ofertas.

**19.2 -** Las consultas efectuadas serán comunicadas de inmediato y previas al acto de apertura.

**19.3 -** Los oferentes podrán intervenir en el procedimiento de la gestión de compra, únicamente en la forma, momentos y a los efectos previstos por la legislación, no pudiéndolo hacer espontánea y unilateralmente en ninguna otra oportunidad.

**19.4 -** Durante la etapa de evaluación de las ofertas no se considerarán las notas que contengan opiniones, comentarios, aclaraciones o modificaciones, que no hayan sido solicitadas por escrito.

**19.5 -** Las solicitudes de prórrogas de la fecha de apertura, deberán ser presentadas en la Oficina local de OSE con una antelación mínima de hasta 1 días hábiles de la fecha fijada para la misma.

## **INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Soriano, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**Sres. ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.**  
**Oficina Comercial sita en la calle W. Ferreira Aldunate N°507**

<b>R.U.C.</b>	<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>NOMBRE COMERCIAL</b>

<b>DOMICILIO</b>	<b>NUMERO</b>	<b>TELEFONO</b>	<b>FAX</b>

El que suscribe Sr. \_\_\_\_\_, C.I. \_\_\_\_\_, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar el servicio que a continuación se detalla de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que la rigen y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza y en la moneda que expresa.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

**PRECIOS UNITARIOS:** \_\_\_\_\_ (Números) \_\_\_\_\_ (Letras).

Impuesto que debe agregarse al precio unitario. De no establecerse, se considerará incluido.

**PRECIO TOTAL DEL SERVICIO:** \_\_\_\_ (Números) \_\_\_\_ (Letras).

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO PROPUESTO:**

**PLAZO Y FORMA DE ENTREGA:** Si no se encuentra establecida en el P.C.P. el oferente podrá determinar la que a su juicio resulte más conveniente.

**CONDICIONES DE PAGO:** Será la establecida por el proponente teniendo en cuenta lo indicado en el P.C.P. pudiendo establecer una o varias alternativas.

**MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el P.C.P.

**FIRMA**

ANEXO I

**RUBRADO COMPRA DIRECTA**  
**DESCENTRALIZADA**

FECHA :		
---------	--	--

**OBRA: Cambio de Medidores, Acondicionamiento de Medidores y Cambio de Sitio**

EMPRESA:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO :
PROVEEDOR DE OSE N°:
RUT N° :

ANTECEDENTES:
---------------

**PLANILLA DE COTIZACIÓN OBLIGATORIA**

RUBRO	UNID.	CANT. (hasta )	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)	MONTO IMPONIBLE
-------	-------	----------------	----------------------	-------------------	-----------------

Sustitución de hasta nichos	un	250			
Sacar hasta interior a vereda medidores	un	300			

SubTotal		
IVA 22%		
Total		

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_